

Sólo se podrá acampar en los sitios señalados por las Autoridades municipales

El Gobierno Civil de la Provincia nos envía la siguiente Circular:

Llegada la actual temporada de verano, en que cada año aumenta el número de turistas y excursionistas que queriendo disfrutar de las bellezas naturales que ofrecen multitud de parajes de esta provincia, establecen en playas y montañas campamentos de tiendas de campaña en número considerable. Llegando a constituir en algunos casos, verdaderos poblados, por este Gobierno Civil se ha considerado conveniente recordar las instrucciones dictadas en 22 de agosto del año 1949, reiteradas ya en distintas ocasiones y que son las que a continuación se expresan:

«El disfrute de las vacaciones estivales que concede nuestra legislación social a los productores de todas clases, ha dado lugar a que se extienda la costumbre de trasladarse a playas o puntos pintorescos, donde se pueda disfrutar de una temporada benigna y alcanzar un merecido descanso. Como quiera que con estas migraciones, que en algunos casos han llegado a alcanzar miles de personas, puede llegarse a crear un serio problema sanitario de importancia general y que, por otra parte, son de temer los incendios por imprudencia, se hace imprescindible adoptar medidas previsoras que eviten el estallido de una epidemia y que el fuego destruya bosques de gran valor. En su virtud, vengo a disponer lo siguiente:

Artículo 1.º No se permitirá acampar en ningún término municipal de la provincia de Gerona, más que en aquellos lugares que previamente hayan sido destinados a este fin por la Autoridad Municipal correspondiente.

Art. 2.º Cuando en cual-

quier lugar de los autorizados, de acuerdo con el artículo primero, acampen grupos de personas que en su totalidad formen un número superior a diez individuos, deberán éstos designar, de entre ellos, una persona que se haga responsable del cumplimiento de esta Circular.

Art. 3.º Esta persona responsable deberá presentarse en la Alcaldía, dentro de las veinticuatro horas de su llegada y entregará una relación duplicada de las personas que compongan el grupo, comprensiva de: nombre, apellidos, domicilio de cada uno y lugar, fábrica o comercio en donde trabajen. Quedarán exentos de esta presentación cuando la permanencia no sea superior a 24 horas.

Art. 4.º Deberán presentarse de manera inexcusable los certificados de vacunación antitífica de los componentes del grupo.

Art. 5.º La Autoridad Municipal podrá ordenar, cuando lo considere oportuno, que las personas del grupo sean reconocidas por el Médico Municipal de A. P. A. y denegar la autorización para acampar, cuando a juicio de este último funcionario, pueda alguna persona de las que integran el grupo, constituir un peligro por su desaseo, parasitismo y padecer alguna enfermedad transmisible.

Artículo 6.º Si la Autoridad Municipal acuerda autorizar el campamento, devolverá sellado uno de los ejemplares a que se refiere el artículo 3.º, que constituirá la autorización para acampar.

Artículo 7.º La Autoridad Municipal señalará los lugares donde pueda hacerse fuego pa-

ra cocinar, no permitiéndose que se haga lumbre en ningún otro lugar.

Artículo 8.º La propia autorización fijará el sitio adecuado para arrojar las basuras, inmundicias, desperdicios, deyecciones, etc. La designación de este lugar se hará de acuerdo con el Médico de A. P. D. y habrá de tenerse en cuenta que tendrá que estar suficientemente alejado de viviendas y cursos de agua. Además será forzoso cavar una zanja de profundidad que servirá de vertedero y que deberá ser regado con una echada de cal cada 24 horas para evitar la publicación de las larvas.

Artículo 9.º Los propietarios de terrenos próximos a las playas y cuantos usuarios tengan en ello interés, podrán solicitar de este Gobierno Civil el nombramiento de Guardas Jurados a los fines del exacto cumplimiento de los preceptos de esta Circular. Todos los Agentes de mi autoridad cuidarán de que lo dispuesto se cumpla exactamente en sus propios términos. Los propietarios de fincas limítrofes podrán reunirse con el fin de nombrar un Guarda Jurado para todas ellas.

Artículo 10.º Al levantar la tienda los acampados, cuidarán de dejar perfectamente limpio el lugar ocupado y cubiertas con la tierra extraída las zanjas que sirvieron de vertedero.»

Lo que he dispuesto se publique nuevamente como recordatorio de lo prevenido, y a fin de que, por las personas a quienes afecte, se cumplimente exactamente durante la temporada veraniega actual, vigilándose por los Agentes de la Autoridad y Alcaldes, en sus respectivos términos municipales, su más exacto cumplimiento.

Gerona, 9 de Julio de 1953.

El Gobernador Civil
LUIS MAZO

EL HUMOR EN «SEMANA»

jo—en la historia española. Pues si tales hechos se realizaron en lo de más importancia, ¿no se han de realizar en lo de menos? Bien puesto está Kubala en la selección. Lo que hace falta es que ponga en defensa de los colores rojo y gualda el mismo afán que si hubiera nacido en Igualada o en San Feliu de Guixols, y que a la hora de la verdad no se acuerde de las zardas, del Duna o de algún poemilla nacionalista de Petoefi.

Gracias, señor Sainz de Robles, por lo que a nosotros toca. Pero solo nos faltaría que Kubala hubiera nacido en nuestra ciudad, para armarse todo un lío en la Costa Brava.

KIK



El turismo en la calle

La ciudad vuelve a estar, un año más, en el apogeo de su bullicio estival. Abigarramiento de multitudes, circulación ininterrumpida de coches en todas direcciones.

De todo este ajeteo veraniego y turístico, surge el deseo de distraer a todos nuestros visitantes. Un laudable afán de demostrar una ciudad alegre y simpática a la curiosidad extranjera, se apodera de todos los guixolenses. Y de este afán, de este deseo de simpatía, forma parte principal de nuestras fiestas, el espectáculo vistoso y alegre de nuestra Sardana.

¿No será este el motivo esencial del éxito de estas noches únicas, en nuestro Paseo del Mar y que tanto atraen a la atención turística? ¿No será por que nuestra danza, es la danza de todos, y no de unas parejas, por lo que se sienten invitados a ella?

Sea cual fuere la respuesta, debemos ofrecérsela con todo el cuidado con toda la elegancia con que la cultivaron nuestros padres y abuelos.

Nunca deberíamos dar la impresión de que es una danza grotesca, o una danza vulgar. Estas madres, con excesivo celo maternal, llevan a sus críos a las mismísimas manos, ya enlazadas, de los sardanistas, al tiempo que murmuran: ve, anda, que no te dirán nada; estas madres debieran de reflexionar que en sus tiempos, se aprendía a bailar sardanas en el mismo hogar, privadamente, para ya bailar correctamente, más tarde en público.

Seguirían también, otros abusos perpetrados contra la Sardana, que poco a poco van degenerándola. Pero afortunadamente están ahí estos concursos de sardanistas, que van manteniendo la elegancia de nuestra danza. Muy pronto, vamos a presenciar el que quizá podríamos llamar: Concurso de sardanistas de la Costa Brava, y que es el que se celebra anualmente en S'Agaró, en su Plaza del Roserar.

Y son este concurso y los demás concursos, los que debemos mostrar, como a piezas maestras, a nuestros turistas, para explicarles, al mismo tiempo, que aquello es la auténtica Sardana. Que es de aquella forma elegante y voluble como se baila y no mixtificándola con pasos y contorsiones de baiáo o danzas guerreras de alguna tribu africana.

Y para así lograrlo, para invitarles e inducirles a bailar elegantemente la Sardana, es necesario pensar que la elegancia ha de empezar por los sardanistas mismos.

LORENS

La ciudad celebró brillantemente la fiesta de Exaltación del Trabajo

Con un calor sofocante, equivalente a tiempo magnífico, San Feliu celebró tan brillante fiesta. Aparte los actos oficiales, tales como la Misa en acción de gracias, cabe señalar el hecho de hacer recaer en tal día, la fiesta de la bendición de bicicletas, en el Paseo del Mar. Hecho muy digno de encomio, al dar un realce de distinción a los festivales cotidianos del 18 de Julio.

Por la tarde, caravanas de coches y autocares invadieron el Paseo, dándole el aspecto de una ciudad que emigra a otras latitudes.

Por la noche, fueron en crecido número los guixolenses que se trasladaron al Club de Garbí, para dar fin, con sus animados bailes, a esta fiesta anual de Exaltación del Trabajo.

LINEA COSTA BRAVA

SERVICIO REGULAR DE PASAJEROS ENTRE
BARCELONA Y PALAFRUGELL

Administración en SAN FELIU DE GUIXOLS:

ALFONSO HEREU VIDAL

Rambla Vidal, 18

TELEFONO 177